

ACTA EXTRA ORDINARIA ONCE: En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día nueve de Junio de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos.-**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde.- a) Informe y Solicitud de Síndico Municipal; b) Informe y Solicitud de Gerente Tributaria y de Servicio; c) Informe y Solicitud del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y d) Compras de Bienes y Contratación de Servicios.- Se procede a la votación y la agenda se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIEZ** del día dieciséis de Mayo de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, con la abstención del Regidor Juan Sebastián Orellana y la Regidora Cristina Elizabeth Huezo quien manifiesta, que no vota porque no se escuchó la lectura del acta desde el inicio por el ruido externo que había, debido a la realización de trabajos realizados por la DOM; agregando que pide que se vaya considerando que las sesiones sean en un lugar más adecuado, que no afecte el ruido exterior y así poder concentrarse en cada punto; por mayoría **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIEZ** del día dieciséis de Mayo de dos mil veintidós. -----

---- **QUINTO PUNTO INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: Que el Jefe de la UACI, ha enviado memorándum solicitando se anule el **ACUERDO N° 3 DE ACTA EXTRA**

ORDINARIA N° 9 del día once de mayo del presente año, el cual contiene el gasto referente al requerimiento N°1286, solicitando la compra de 36 capas color amarillo de una pieza, las cuales fueron adjudicados a la empresa _____, el motivo de esta solicitud es porque la empresa manifiesta no tener en existencia el material para la fabricación de las capas y están a la espera que ingrese al país, pero no tiene una fecha específica en la cual lo recibirán.- por lo que se realizara nuevamente el proceso para la compra de las capas con una nueva empresa, que si cumpla el tiempo de entrega, Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA: Dejar sin efecto el ACUERDO N° 3 DE ACTA EXTRA ORDINARIA N° 9 del día once de mayo del presente año, por los motivos arriba relacionados, debiendo realizara nuevamente el proceso, con una nueva empresa . NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa:1)Que la Sociedad _____, nuevamente ha presentado escrito, argumentado, que el Recurso de Revisión presentado por dicha Sociedad, en la Licitación Pública denominada **LP-001/2022-AMAY "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022"**, debió haberse resuelto el treinta de mayo de dos mil veintidós, sin embargo hasta la fecha de presentar el nuevo escrito no han recibido notificación alguna que resuelva el Recurso de Revisión interpuesto por ello, y dicha circunstancia provoca que estemos ante el supuesto hecho establecido en el Art.77 inciso cuarto de la LACAP, el cual literalmente establece: ""Transcurridos los diez días hábiles después de la admisión del recurso, y no se hubiere emitido resolución alguna, se entenderá que ha sido resuelto favorablemente"".- Por ello puede válidamente sostener que se ha configurado en este caso en particular el **silencio administrativo positivo**, el cual tiene como consecuencia que el recurso citado se entienda que ha sido resuelto favorablemente.- En atención a lo argumentado, Piden: Ante la falta de pronunciamiento de la Administración Pública Municipal respecto al Recurso de Revisión, se proceda a declarar el Silencio Administrativo Positivo establecido en el Art.77 inciso cuarto de la LACAP, declarando ha lugar el Recurso interpuesto y se revoque la decisión contenida en el Acuerdo Municipal impugnado vía Recurso de Revisión y se proceda a adjudicar a relacionada sociedad el contrato objeto de la Licitación Pública antes dicha, convocándolos para la formalización o firma del respectivo contrato.- **2)** Que como todos saben con Acuerdo número Diez de Acta Ordinaria número Diez de fecha veintiséis de Mayo de dos mil veintidós, se resolvió el relacionado Recurso de Revisión, **DECRETANDO:** a) La Nulidad Relativa del Recurso de Revisión; b) Se Acordó regresar los actos de la Licitación que nos ocupa, hasta la etapa de Evaluación de Ofertas y c) Se Acordó nombrar como nueva integrante a la comisión Evaluadora de Ofertas a la Encargada de Presupuesto.- **3)** Este Acuerdo fue notificado a la Sociedad _____, el día veintisiete de mayo del presente año a las dos de la tarde con cuarenta y siete

minutos, a través de la Empleada _____, quien firmó de recibido. Se les mostró la notificación debidamente sellada y firmada a los de la Sociedad, pero como ya se había presentado el escrito y venía dirigido al Concejo se trae para su conocimiento y pide se resuelva no ha lugar lo solicitado, porque la notificación se hizo efectiva entiendo y forma.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Declarar no ha lugar lo solicitado por la Sociedad _____, por haber notificado en tiempo y forma, lo resuelto en el recurso de Revisión presentado por la Sociedad, el día veintisiete de mayo del presente año a las dos de la tarde con cuarenta y siete minutos, a través de la Empleada _____, quien firmó de recibido.- NOTIFIQUESE .-----

----a) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: 1) Que el Señor _____, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** de esta Municipalidad, con fecha seis de Junio del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del veinte de Junio 2022; 2) Además acogiendo al derecho que como empleado le establece solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del diez de Agosto 2020 al treinta y uno de Mayo 2022; Que según hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 (\$330.00) DOLARES. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor _____, presentada el seis de Junio del presente año, a partir del veinte de Junio del 2022, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, de esta Municipalidad, y págueseles las obligaciones de Ley, hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 592, dese en calidad de gratificación al señor _____ la suma de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 (\$330.00) DOLARES, por medio de una cuota en el mes de Julio. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con cargo a la cuenta presupuestaria 51701, línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- b) **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que la Gerente Tributaria y de Servicios ha enviado la siguiente nota: Que la Agencia USAID, a través del Proyecto de

Fortalecimiento de la Gobernabilidad de la Municipalidad de Ayutuxtepeque en las áreas de Servicios y Finanzas, a razón de ello informan que:

- 1) Se ha aprobado convenio de donación 2022-2023 a la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque por un valor de un monto máximo de \$213.006.20.-
- 2) Periodos de inicio 01 de junio de 2022, con una finalización de 01 de junio 2023.
- 3) USAID hace de conocimiento que por parte de la agencia no se harán o realizarán pagos en efectivo al donatario.
- 4) Así mismo informa que Louis Berger (Contrato no.aid-519-to-17-00001) adjudicado por USAID realizaría la adquisición de todos los servicios, bienes y materiales identificados en el presupuesto y entregará los productos al donatario. -

Por los elementos antes relacionados la Gerente solicita a los miembros del Concejo:

- a) Se tenga por recibida la propuesta de donación Fortalecimiento de Gobernabilidad de la Municipalidad de Ayutuxtepeque en las áreas de Servicios y Finanzas.
- b) Se autorice al señor Alcalde Municipal para que realice las firmas que sean necesarias dentro del Convenio de Donación en Especie del Proyecto de Fortalecimiento de Gobernabilidad de la Municipalidad de Ayutuxtepeque en las áreas de Servicios y Finanzas.
- c) Se Autorice a la Referente Institucional del proyecto, Licenciada _____ Gerente Tributaria y Servicios para que realice la notificación del presente acuerdo municipal, así como también para que suscriba los requerimientos o solicitudes que sean necesarias y que estén comprendidas dentro del marco de ejecución del Convenio Donación en Especies del Proyecto Fortalecimiento de Gobernabilidad de la Municipalidad de Ayutuxtepeque en las áreas de Servicio y finanzas.

Vista la anterior solicitud el Alcalde la somete a votación, pide la palabra el Regidor Tomas Galdámez y pregunta ¿qué en que se va a invertir el monto de la donación?, el Alcalde le responde que será en el Cementerio Central y en Infraestructura de adentro de las instalaciones de la alcaldía.-Este Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Dar por recibida la propuesta de Donación Fortalecimiento de Gobernabilidad de la Municipalidad de Ayutuxtepeque en las áreas de Servicios y Finanzas por el valor de un monto máximo de \$213.006.20. en especies- 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que realice las firmas que sean necesarias dentro del Convenio de Donación en Especie del Proyecto de Fortalecimiento de Gobernabilidad de la Municipalidad de Ayutuxtepeque en las

del mes de enero del año dos mil veintidós, y queda constancia que la operación fue realizada a las nueve horas y cuarenta seis minutos.”

A raíz de los elementos antes citados, se realiza la consulta pertinente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad a efectos de corroborar la información presentada a los miembros del Concejo Municipal, siendo así, que por medio de Memorándum de fecha seis de junio de dos mil veintidós, en el cual anexa detalle de operación, de referencia 127004037, de la cuenta corriente número 5520047263, a nombre de Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque Fondo Municipal, emitido a las nueve horas y cuarenta y siete minutos, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós en el cual establece que se realizó una transferencia entre bancos, por un valor de ciento sesenta y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cuyo concepto/emisor establece: Transferencia entre bancos /- CAESS; motivo por el cual se comprueba que dichos fondos han sido efectivamente transferidos a los Fondos Municipales.

Y visto lo anterior, se analiza el origen de lo solicitado a los miembros del Concejo Municipal, siendo así, que el señor _____, inició el procedimiento para la obtención de un permiso, el cual, mientras se encontraba en trámite se advierte a la Administración Municipal que los aranceles mandados a pagar no procedían, ya que se logra determinar que la instalación a realizar y objeto de permiso en trámite no se realizaría sobre bienes municipales, motivo por el cual, el Sr. _____, solicita se le reintegre la cantidad de dinero depositada en favor de la Municipalidad.

Con todos los elementos y el análisis realizado por parte de los funcionarios delegados para el mismo, con el debido respeto y a la vista del análisis, RECOMENDAMOS A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL lo siguiente:

1. Declarase a lugar lo solicitado por parte del Sr. _____; ya que el mismo se encuentra facultado a realizar la acción de reintegro, en vista que las funciones delegadas por medio de Poder Especial aún no habían culminado y es dentro del proceso de solicitud y tramitación del permiso que advierte la imposibilidad de la Municipalidad de otorgar el permiso solicitado;
2. Facúltase a la Tesorería Municipal a fin de emitir cheque a favor de CAESS, S.A. DE C.V., por un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.75), y que dichos fondos deberán ser erogados de la cuenta Municipal a la cual fueron ingresados, siendo esta la cuenta bancaria número 5520047263 del Banco Agrícola;
3. Facúltase a los libradores del cheque a que firmen el mismo;

4. Facúltese a la Licda. _____, en su calidad de Gerente Tributaria y de Servicios a realizar el acto de notificación del acuerdo municipal respectivo. _____.-

Visto el anterior informe, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Admítase el Escrito presentado por el señor _____ con la documentación adjunta.- 2) Declarase a lugar lo solicitado por parte del Sr. _____; ya que el mismo se encuentra facultado a realizar la acción de reintegro, en vista que las funciones delegadas por medio de Poder Especial presentado aún no habían culminado y es dentro del proceso de solicitud y tramitación del permiso que advierte la imposibilidad de la Municipalidad de otorgar el permiso solicitado.- 3) Facultase a la Tesorería Municipal a fin de emitir cheque a favor de **CAESS, S.A. DE C.V.**, por una valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES 75/100 (\$166.75) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de los Fondos Municipal a la cual fueron ingresados, siendo esta la cuenta bancaria número 5520047263 del Banco Agrícola.- 4) Facúltese a la Licda. _____, en su calidad de Gerente Tributaria y de Servicios a realizar el acto de notificación del presente Acuerdo Municipal.-NOTIFIQUESE. -

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura informa: Que por parte del Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad _____, quienes actualmente están desarrollando el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE MURO Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN CASERÍO LOS ORTIZ, CANTÓN ZAPOTE ABAJO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"** han remitido nota de fecha siete de Junio de dos mil veintidós en la cual manifiestan: Que por falta de Fondos para seguir ejecutando el proyecto, los suspenderán, ya que a pesar de haber demostrado la voluntad de concluir el proyecto en su totalidad, necesitan de una erogación de **QUINCE MIL (\$15,000)DOLARES** para finalizarlo.- En vista de los argumentos válidos expuestos por el contratista y estando en tiempo para solicitar la ampliación del plazo contractual el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Que a solicitud del Contratista se concede la Suspensión del plazo contractual del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MURO Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN CASERÍO LOS ORTIZ, CANTÓN ZAPOTE ABAJO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 108 de la LACAP., por los motivos arriba relacionados. NOTIFIQUESE -----

---- **C) ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerencia de Espacios Públicos y Medio Ambiente y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 8 Capa impermeable amarilla una pieza, talla M, 21 Capa impermeable

amarilla una pieza, talla L, 2 Capa impermeable amarilla una pieza, talla XL, 5 Capa impermeable amarilla una pieza, talla XXL, para personal de Desechos Sólidos cuadrillas y Servicios Generales, y con previa autorización en cotización por el Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el aval del Gerente General, a la oferta de _____. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 8 Capa impermeable amarilla una pieza, talla M, 21 Capa impermeable amarilla una pieza, talla L, 2 Capa impermeable amarilla una pieza, talla XL, 5 Capa impermeable amarilla una pieza, talla XXL, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 (US\$378.00) DÓLARES a _____, **por** ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar _____, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 (US\$378.00) DOLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Encargado de Desechos Sólidos, _____. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Administración y Finanzas y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 22 pares de Botas jungla color negro, tallas: 1 par 6W, 6 pares 7W, 9 Pares 8W, 3 Pares 9W, Y 3 Pares 10W, para los Agentes del CAM, y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de _____. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de : 22 pares de Botas jungla color negro, tallas: 1 par 6W, 6 pares 7W, 9 Pares 8W, 3 Pares 9W, Y 3 Pares 10W, por un monto de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$1,540.00) DÓLARES a _____ 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar _____ la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$1,540.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Jefa de Recursos Humanos, _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 29 pares de calzado industrial modelo liniero con cubo con suela antideslizante. Tallas: 1 par talla 6, 3 pares talla 7, 2 pares talla 7 1/2, 8 pares talla 8, 7 pares talla 9, 6 pares talla 10, 1 par talla 10 1/2 y 1 par talla 12, para el Personal de Desechos Sólidos, Ornato Poda y Aseo y Cementerios; y con previa autorización en cotización por el Gerente

de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de ____.

Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 29 pares de calzado industrial modelo liniero con cubo con suela antideslizante. Tallas: 1 par talla 6, 3 pares talla 7, 2 pares talla 7 1/2, 8 pares talla 8, 7 pares talla 9, 6 pares talla 10, 1 par talla 10 1/2 y 1 par talla 12, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 64/100 (US\$1,387.64) DÓLARES a_____ 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar _____, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 64/100 (US\$1,387.64) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Jefa de Recursos Humanos, _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 100 libras de Café Aroma; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de _____. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 100 libras de Café Aroma, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 (US\$280.00) DÓLARES a _____, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar _____, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 (US\$280.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54101 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Encargada de Almacén, _____. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Comisión Evaluadora de Oferta remitió el Acta de Evaluación número 003/2022, en la cual se evalúa a la única oferta que se presentó siendo de _____, y en la parte de Recomendación hace mención especial a los miembros del Concejo Municipal, que el proceso de Contratación Directa para el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Ayutuxtepeque, tiene su origen a raíz de la Declaratoria de Estado de Emergencia y Declaración de Urgencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art.73 de la LACAP, siendo así que se determinó la urgente necesidad de realizar la contratación que deberá cumplir con el procedimiento y las reglas especiales que rigen en esta forma de contratación, debiendo respetar lo establecido en la LACAP, RELACAP y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÒN DE ADQUISICIÒN Y CONTRATACIÒN PARA LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÒN PUBLICA, emitido por la UNAC, a fin de garantizar y priorizar las necesidades de la colectividad y evitar que el municipio incumpla con

las obligaciones que por mandato de ley le corresponde, como lo es el prestar el servicio de barrido de calles, recolección y su disposición final de los desechos sólidos, Art.4 numeral 19 del Código Municipal y en vista de los antecedentes que preceden el presente proceso de contratación Directa y ha razón que el acto de presentación de ofertas solo ha concurrido un único oferente, no teniendo ningún otro parámetro de comparación para realizar el análisis de ofertas como Comisión Evaluadora; sustentados en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, determinamos que el ofertante cumple con la mayoría de requisitos solicitados por la Administración Municipal, los cuales se encuentran plasmados dentro de su oferta, logrando la escala de noventa por ciento de ponderación, haciendo la aclaración que la empresa si bien es elegible, serán los miembros del Concejo Municipal que a raíz del análisis y los elementos presentados en el presente recomendable quienes determinarán si la oferta presentada se adecua a las necesidades emergentes que el Municipio de Ayutuxtepeque y a la capacidad financiera con la cual cuenta la municipalidad para el presente ejercicio fiscal, siendo así, que la Administración Municipal, deberá respetar la reglas establecidas en el Art.73 A de la LACAP, EL CUAL REGULA: ""La contratación de Ofertas, Bienes y Servicios Preventivos o Posteriores en Estado de Emergencia, siendo así que en su inciso tres establece: ""El proceso de contratación surtirá' sus efectos durante el ejercicio fiscal del año en que se contrata"". Siendo que el año fiscal finaliza el da treinta y uno de diciembre del presente año, plazo con el cual cuenta esta municipalidad a efectos de dar respuesta a la emergencia presentada."" El Alcalde agrega que se hizo lo que está considerado en la Ley, se pidieron ofertas para hacer la contratación directa, en la cual solamente se presentó una empresa; recordemos que nosotros venimos de tener unos términos de referencia y hablaba claro que la contratación era para un año, el proceso solo se pretende hacer para un año; ante eso hay empresas que no les interesa por un año, y fue por eso que al final una empresa oferto; manifestar que dentro de la Ley cuando es una situación de emergencia no podemos contratar más del tiempo y año fiscal, pero para este caso solo se puede por los meses que faltan para que termine el año fiscal, previo a que termine se tendrá que realizar todo el proceso para poder proceder a la adjudicación del proceso de desechos sólidos, la base legal es el Art.73, A de la LACAP .- por lo que somete a votación la oferta antes relacionada.-El Concejo Municipal habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerencia de Espacios Públicos y Medio Ambiente y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE** y con previa autorización en cotización por el Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el aval del Gerente General, a la oferta de _____. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1) Adjudicar a _____, por un monto de VEINTIOCHO 85/100 (US\$28.85) DÓLARES por tonelada métrica., el **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS****

REGIDORES SUPLENTE

Carlos Eduardo Cuellar.
Primer regidor Suplente.

Giovanni Alexander Ramírez Fabián
Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos
Cuarto regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.